Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 23 SEP 2021

VISTO: el Expediente Letra T.C.P.-P.R. N° 199/2021 del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado: *"S/MAESTRÍA DE ARGUMENTACIÓN JURÍDICA"*; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria Nº 219/2021, obrante a fojas 40/41, se declara de Interés Institucional la Maestría en Argumentación Jurídica 3ª Edición, a dictarse por la Facultad de Derecho de la Universidad de León y el Grupo Editorial Tirant Lo Blanch durante los ejercicios 2022 y 2023.

Que asimismo, se autoriza el gasto que demande la contratación directa de la Maestría *on line*, conforme montos informados por la Universidad de León, España, y el Grupo Editorial Tirant Lo Blanch.

Que a foja 43 se agrega Formulario de Cotización correspondiente a la Compra Directa Nº 45/2021.

Que conforme surge de constancia agregada a foja 44, se ha dado cumplimiento al requisito de difusión establecido en el artículo 34 de la Ley provincial Nº 1015.

Que se solicitó cotización a la firma Proa Formación SL "Grupo Editorial Tirant Lo Blanch", según constancia agregada a foja 45, fijándose como fecha límite para la presentación el 10 de septiembre de 2021 a las 13:00 horas.

Que a fojas 46/48, obra oferta presentada por la firma Proa Formación SL "Grupo Editorial Tirant Lo Blanch".

Que a fojas 49/53 el Área de Contrataciones adjunta Cuadro Comparativo por renglón, información fiscal de la firma y demás documentación

relevante, asimismo informa que la oferta se ajusta a las condiciones solicitadas y resulta económicamente conveniente.

Que en virtud de lo expuesto corresponde adjudicar la Compra Directa Nº 45/2021, correspondiente a la contratación de la Maestría en Argumentación Jurídica 3ª Edición para los Doctores Daiana Belén BOGADO y Luis Mario GRASSO, a la firma Proa Formación SL "Grupo Editorial Tirant Lo Blanch", CIF B97784383, domiciliada en Calle Artes Graficas - 14, ciudad de Valencia, España, por la suma autorizada mediante Resolución Plenaria Nº 219/2021, la que será abonada en 3 (tres) cuotas iguales, consecutivas y mensuales.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente de acuerdo al comprobante de Compras Mayores Nº 113/2021 agregado a foja 54.

Que a foja 55, la Dirección de Administración solicitó la intervención a la Secretaría Legal a fin de que se expida respecto de las condiciones de pago.

Que la Secretaría Legal del Organismo ha emitiendo el Dictamen Nº 33/2021 Letra T.C.P.-A.L., agregado a fojas 58/61.

Que ha tomado debida intervención la Auditoría Interna del Organismo agregando a fojas 63/64 Informe Nº 86/2021, sin observaciones que formular.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso f) de la Ley provincial Nº 1015 y su normativa reglamentaria.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la Compra Directa Nº 45/2021 autorizada por Resolución Plenaria Nº 219/2021, correspondiente a la contratación de la Maestría en Argumentación Jurídica 3ª Edición, a la firma Proa Formación SL "Grupo Editorial Tirant Lo Blanch", CIF B97784383, domiciliada en Calle Artes Graficas - 14, ciudad de Valencia, España, por la suma autorizada mediante Resolución Plenaria Nº 219/2021, que será abonada en 3 (tres) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Compra. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.500 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 396 - **/2021.**

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia